

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 23 de octubre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

|                   | COMPRA | VENA   |
|-------------------|--------|--------|
| Franco            | 12,50  | 12,80  |
| Libras            | 44,00  | 45,00  |
| Dólares           | 10,95  | 11,22  |
| Liras             | —      | —      |
| Franco suizo      | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark        | 4,24   | 4,34   |
| Bezas             | —      | —      |
| Florines          | —      | —      |
| Escudos           | 43,50  | 44,60  |
| Peso moneda legal | 2,60   | 2,66   |
| Coronas suecas    | 2,62   | 2,68   |
| Coronas noruegas  | —      | —      |
| Coronas danesas   | 221,35 | 226,90 |

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis viviendas en Millán de Tordesillas (Valladolid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julián González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y siete mil setenta y dos (137.072) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dos mil setecientos cuarenta y una (2.741) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientas ochenta y dos (5.482) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Valladolid, en las horas hábiles de oficina, durante ocho días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras. En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos del Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción 19-10-944.

1.634-O

### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

#### Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, pasco de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras necesarias en el Laboratorio de Ingenieros» (número 987, del L. de C. e I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 6 de noviembre próximo, a las once horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las Oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 19 de octubre de 1944.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto de cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la provincia de Madrid, puesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la de esta Comandancia»), y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de obras necesarias en el Laboratorio de Ingenieros», en la plaza de Madrid (número 987 del L. de C. e I.) con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 195.330,00 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril

de 1919 (C. L. núm. 55), así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial, de estar al corriente del pago de subsidio familiar, de vejez, seguro de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 3.906,60 pesetas (en letra), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid ...

(Firma del solicitante).

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 15, de 1941.

1.632-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

#### Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Rogelio Silva Carrasco, que últimamente lo tuvo en España y reside actualmente en Acinhal (Portugal) se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 de octubre de 1944, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 465 de 1944:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores: José Rodríguez Moreno y Rogelio Silva Carrasco.

3.º Imponer como pena la multa de 2.249,55 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, correspondiendo a cada uno la mitad, y otra multa, también por mitad, de 709 pesetas, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del art. 27 de la Ley Penal, durante doscientos veinticuatro días, para cada uno por la primera multa,

y treinta y cinco días, también para cada uno, por la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Huelva, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 18 de octubre de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

1.447-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

#### Ampliación de industria

Peticionario: Palomino & Vergara, S. L.—Jerez de la Frontera.

Objeto de la Ampliación: Bodegas. Producción: 1.000.000 de litros entre vinos y coñac.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arbolella, 1).

Cádiz 27 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 1.270-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Carmelo Sánchez Campillo, Murcia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller mecánico un taller de moldeado de acero y fundición de materiales no férreos.

Producción: 5.000 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que están convenientes, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, en la plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 13 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Tarragó.

1.269-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Nueva industria

Peticionario: Vicente Aznar, S. L. Clase de industria: Taller de construcción de maquinaria y aparatos de varias clases, con reparaciones mecánicas en general.

Situación: Almería.

Producción: Bombas centrífugas, grupos para trasiego de líquidos, molinos de varias clases, transformadores, reparaciones varias. Valoración anual: 920.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que están oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 22 de septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.268-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Se convoca a junta general extraordinaria del Banco de Crédito Industrial, en su domicilio social, carrera de San Jerónimo núm. 40, Madrid, para el día 16 del próximo mes de noviembre, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, de no reunirse en la primera las mayorías exigidas por el Código de Comercio, para dar cuenta del uso hecho por el Consejo de la autorización que le fué concedida en la junta general de 3 de marzo último, y para la modificación de los artículos número, 15, 17, 22 y 38 de los Estatutos,

adaptándolos a la legislación vigente.

Conforme al artículo 23 de los mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la junta general es necesario poseer con tres meses de antelación a esta convocatoria, cien o más acciones, y proveerse con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la Junta, de la correspondiente tarjeta de entrada a la misma. Los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho, y al que proveerán de autorización suficiente, a juicio del Consejo.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Secretario general, José G. Robatto.

4.136-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### LIBRE DISPOSICION DE BIENES

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### Don Benito

Don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de Instrucción del partido de Don Benito.

Hago saber: Que en virtud de haberse sobreesido, conforme a lo determinado por el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, en los ramos de embargo correspondientes, han adquirido la libre disposición de sus bienes los responsables políticos siguientes:

Manuel Ruiz Velarde, vecino de Don Benito.

Daniel Tello Mateos, de ídem.

Francisco Ruiz Díaz, de ídem.

José Menea Nieto, de Don Benito.

José Martín Porro, de ídem.

José Rodríguez Cortés, de ídem.

Juan Antonio, Muñoz Ruiz, de Medellín.

Manuel Torres Hurtado, de Don Benito.

José Pajuelo García, de ídem.

Rafael Casado Casado, de ídem.

Eduardo Velarde Miguel, de ídem.

Aquilino Martín Díaz, de ídem.

Adolfo Fernández Gómez-Valades, vecino de ídem.

Julían Sánchez Morcillo, de ídem.

Emilio Flores Rodríguez, de ídem.

Antonio Parejo Lomba, de Don Benito.

Francisco Morcillo Cabezas, de ídem.

Antonio Gómez-Valades Parejo, de ídem.

Antonio Martín García, de ídem.

Cándido Rodríguez Quirós, de ídem.

Narciso Morcillo Calderón, de ídem.

Pedro Castilla Blázquez, de ídem.

Federico Ortiz Guzmán, de ídem.

José Gómez Ramos, de ídem.

Antonio Parejo y Gómez-Valades, de ídem.

Agustín Santos Paredes, de ídem.

Francisco Ruiz Morrón, de Medellín.

Doroteo Sánchez Pájaros, de Don Benito.

Manuel Gutiérrez Gómez, de Medellín.

Antonio Astillaro Núñez, de Don Benito.

Juan Cidoncha Morcillo, de ídem.

Fernando Mora Cerrato, de ídem.

José Porro Sánchez, de ídem.

Manuel Sánchez Rodríguez, de ídem.

Don Benito, 6 de septiembre de 1944.—El Juez, Agustín Muñoz.—El Secretario (ilegible).

30.036.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria, de la entidad «Vinos del Marqués de Mudela, S. A.», que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número seis, se ha acordado convocar a Junta general a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para su graduación, y a tal efecto se ha señalado el día 23 de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; habiéndose acordado, además, publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provin, para general conocimiento de todos los interesados.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Vacas Andino.—El Secretario (ilegible).

4.148-A. J.

## GIJÓN

Don Manuel Álvarez Blanco, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda penden autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre y representación de doña María Fernández Figar, contra «Carbones San Vicente», S. A., representados en estrados del Juzgado por su rebeldía, en cuyos autos, para cubrir la cantidad de 342.375 pesetas 20 céntimos, intereses y costas, fueron trabados los bienes que luego se reseñarán, que están hipotecados anteriormente en quinientas mil pesetas, y por providencia de hoy he acordado sacar los mismos a primera y pública subasta, por el precio de su tasación en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de Pola de Laviana, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo de subasta.

*Bienes objeto del remate de que se trata*

1. Mina de carbón llamada «Trinidad», sita en términos de Arbegil y Valles, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, que ocupa una superficie de diecisiete hectáreas, equivalentes a 17.000 metros cuadrados, cuyo expediente tiene el número 1.888, en virtud de orden que se le comunicó con fecha 12 de marzo del propio año, en la forma siguiente: Línea de la demarcación desde el punto de partida a la primera estaca en dirección Este; se midió un metro 34 centímetros de longitud, situándose el mojón en pumarada de Arbegil de don Manuel González Longorio. Desde la primera y la segunda estaca, en dirección Este, se midieron 500 metros y se colocó el mojón Noroeste de la mina «Llamargón». Desde la segunda a la tercera estaca, en dirección Sur, se midieron 200 metros, situándose el mojón en el prado de Manué. Desde la tercera a la cuarta estaca en dirección Este se midieron 200 metros y se situó el mojón en el prado de Manuel Argüelles. Desde la cuarta a la

quinta, en dirección Norte, se midieron 400 metros y se colocó el mojón en castañedo de Manuel Vallina. Desde la quinta a la sexta, en dirección Oeste, se midieron 600 metros y situó el mojón en la «Llerona», de José García Valles. Desde la sexta a la séptima, en dirección Sur, se midieron 100 metros y se situó el mojón en llosa de Arbegil, de los vecinos del pueblo de este nombre. Desde la séptima a la octava, en dirección Oeste, se midieron 100 metros, situándose el mojón en dicha llosa de Arbegil. Son colindantes la mina «Llamargón» y terreno franco.

Observaciones facultativas. — La brújula con que se operó está dividida en 360 grados, a partir del Norte, a la derecha, en dirección del Oeste, 17 grados Norte para la visual, que partiendo del centro del puente de la Milata, sobre el río Nalón, que baja de la Hueria de Villar, en la carretera de tercer orden de Oviedo a Campo de Caso, pasa por el ángulo Sur de la casa de la Milata, de Vicente Zapico, con una longitud de 24 metros 60 centímetros. El punto de partida es el mojón Noroeste, de la mina «Llamargón», número 939. La mina de que se trata tiene próximas, por el Norte, la «Fernanda», a los 15 metros, y la «Listez», a los 50; la «Dolores», por el Este, a los 57 metros y 7 centímetros. Por el Suroeste, la «Abundante», a los 60 metros del mojón número 4, y por el Noroeste, la «Voluntad», que dista 35 metros del mojón número 8, teniendo también próxima por el Sur la «San Vicente», a los 50 metros y siete centímetros. Tiene, además, un punto de contacto con el mojón sexto, con «Demasia Fernanda». Linda: por el Sur, con la «Demasia Fernanda», y por los demás vientos, terreno franco, siendo tangente por el Noroeste la «Demasia Fernanda».

2. Finca rústica o mina de carbón llamada «Elvira», sita en Arbegil, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, cuyo expediente tiene el número 8.067 y ha sido demarcado por el Ingeniero don Ramón P. Bringo con fecha 18 de marzo de 1889, en virtud de orden que se le comunicó por el señor Gobernador civil de la provincia en 18 de febrero del propio año, en la forma siguiente: visuales de referencia a puntos fijos: desde el punto de partida al ángulo Suroeste del corral de la Compelosa, propio de Ramón Santana; rumbos: Oeste, grado 13 minutos 46; Norte, longitud, 445 metros, treinta líneas de demarcación. Desde el punto de partida a la primera estaca, en dirección Este, se midieron 50 metros 77 centímetros de longitud y se situó el mojón en la

línea Oeste de la mina «Dolores» y terreno de los Valles. De segunda a tercera estaca, en dirección Oeste, se midieron otros 200 metros y se colocó el mojón en terreno de los Valles. Desde la tercera a la cuarta estaca, en dirección Sur, se midieron 100 metros y se situó el mojón en terreno de los Valles. Desde la cuarta a la quinta, en dirección Oeste, se midieron 200 metros y se situó el mojón en prado de Ramón Antuña. Desde la quinta a la sexta, en dirección Sur, se midieron 100 metros, situándose el mojón en terreno común, y desde la sexta al punto de partida, en dirección Este, se midieron 349 metros 23 centímetros. Son colindantes las minas «Dolores», «Trinidad» y terreno franco.

Observaciones facultativas. — El limbo de la brújula que se empleó en la operación está dividido en 360 grados, a partir del Norte a la derecha. La brújula con que se operó señala una dirección de Oeste 17 grados Norte desde el centro del puente de la Milata, sobre el río que baja de la Hueria de Villar, en la carretera de San Esteban de las Cruces al puerto de Tarna, al ángulo Sur de la casa de la Milata, de Vicente Zapico, distando entre sí los dos puntos 24 metros 70 centímetros. El punto de partida es el mojón número 7 de la mina la «Trinidad». La mina «Ortigosa» es próxima por el Norte, distando su primer mojón 36 metros, y la mina «Fernandina» lo es por el Norte y Noroeste, distando su línea Sur-Suroeste 37 metros de la quinta estaca de «Elvira». Esta concesión ocupa una superficie de 60.000 metros cuadrados, equivalentes a seis hectáreas. Linda: al Sur, con la «Trinidad» y su primera «Demasia»; por el Este, con la mina «Dolores», y por los demás puntos, con terreno franco.

3. Mina de carbón llamada «Primera «Demasia a Trinidad», cuyo expediente tiene el número 8.003, sita en los Valles, parroquia de San Andrés, que tiene de extensión tres hectáreas 89 áreas 79 centímetros y 81 centímetros. Linda: al Norte, con las minas «Elvira» y «Trinidad»; por el Este, la «Dolores» y terreno franco, y por el Suroeste, la «Abundante»; por el Sur «San Vicente»; y por el Oeste, la misma mina «San Vicente», «Llamargón» y «Trinidad». No comprende dentro de su perímetro ningún objeto notable.

4. Mina de hulla llamada «Segunda Demasia a Trinidad», cuyo expediente tiene el número 80.004, que tiene de extensión una hectárea 51 áreas 8 centímetros y 19 centímetros, o sea 15.108 metros cuadrados y 19 centímetros. Linda: por el Norte, con

la «Demasia a Fernanda»; por el Este, con la mina «Trinidad»; por el Sur, con la mina «Trinidad», con «Llamargón» y terreno franco; por el Oeste y Noroeste, con la «Voluntad». No comprende dentro de su perímetro ningún objeto notable. Radica en Arbegil, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín.

5. Mina de carbón llamada «Tercera Demasia a Trinidad», sita en la llosa de la Osa, parroquia de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio, cuyo expediente tiene el número 13.997, y tiene de extensión 4 hectáreas 96 áreas 32 centiáreas y 8 miliáreas, o sea 49.632 metros 80 centímetros cuadrados. Linda: Sur, con «Trinidad»; Oeste, con «Elvira» y la «Dolores», por los lados de las estacas sexta a séptima, y séptima a octava con «Ortigosa» y octava, a punto de partida con «Primera Demasia a Ortigosa», en 34 metros; «Fernanda», en 507 metros y 54 centímetros, y «Demasia a Fernanda», en 30 metros y 17 centímetros. No comprende dentro de su perímetro ningún objeto notable. Las líneas de la demarcación son las siguientes: desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Norte, se midieron 250 metros 77 centímetros, colocando el mojón en el sexto de «Elvira». De primera a segunda estaca, rumbo Norte, se midieron cinco metros, colocando el mojón en el quinto de «Elvira», de segunda a tercera estaca, rumbo Este, se midieron 200 metros, colocando el mojón en el cuarto de «Elvira». De tercera a cuarta estaca, rumbo Norte, se midieron 100 metros, colocando el mojón en el tercero de «Elvira». De cuarta a quinta estaca, rumbo Este, se midieron 200 metros, colocando el mojón en el segundo de «Elvira». De quinta a sexta estaca, rumbo Norte, se midieron 101 metros 23 centímetros, colocándose el mojón en el segundo de «Dolores». De sexta a séptima estaca, rumbo Oeste, 30 grados Sur, se midieron 144 metros cuatro decímetros, colocando el mojón primero de «Ortigosa». De séptima a octava estaca, rumbo Norte, 30 grados Oeste, se midieron 60 metros, colocando el mojón sobre el lado Suroeste de «Ortigosa». De la estaca octava a punto de partida, rumbo Oeste, 30 grados Sur, se midieron 565 metros 71 centímetros, quedando cerrado el perímetro de los cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y dos metros ochenta centímetros cuadrados de que se compone esta mina. La brújula empleada en la operación señaló en 15 de junio de 1904 un ángulo de 16 grados 20 minutos para la declinación Oeste, determinada en la meridiana de Sama de Langreo;

pero como el plano general de Langreo y San Martín del Rey Aurelio está conforme a una orientación Oeste de 18 grados y 22 minutos, hubo necesidad de hacer girar los rumbos del aparato empleando un ángulo de dos grados, dos minutos del Norte, hacia el Oeste para subordinar a ésta la declinación de dicho aparato. El punto de partida es el mojón sexto de concesión «Trinidad», sito en la «Llosana», de José García Valles.

6. Mina de carbón llamada «Llersona Segunda», sita en Arbegil, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, cuyo expediente tiene el número 13.996, y tiene de extensión 10 hectáreas, o sean 100 metros cuadrados. Linda: por el Este, con la nombrada «Llamargón», y por los demás rumbos, con terreno franco. Tiene próximas, por el Sur y Oeste, la titulada «Guapa Tercera»; por este último rumbo lo es también «Aumento a Guapa Tercera»; por el Sudoeste, «La Vicenta», y punto de contacto por el Norte con la «Voluntad». Es atravesada por el río Nalón y ferrocarril de Langreo. Las líneas de la demarcación son las siguientes: Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Sur, se midieron 28 metros; colocando el mojón en prado de Arbegil. De primera a segunda estaca, rumbo Oeste, se midieron 600 metros, colocando el mojón en tierra de don Dionisio Méndez, de Luarca. De segunda a tercera estaca, rumbo Sur, se midieron 100 metros, colocando el mojón en prado de Manuel Llana. De quinta a sexta estaca, rumbo Este, se midieron 400 metros, colocando el mojón en el río Nalón y sobre la línea Oeste de «Llamargón». De la estaca sexta a la primera, rumbo Norte, se midieron 200 metros, quedando cerrado el perímetro de los 100.000 metros de que se compone esta mina. La brújula empleada en la operación está dividida en trescientos sesenta grado del Norte, hacia la izquierda, y declinó el día 9 de marzo de 1907 un ángulo de 17 grados al Oeste, en la meridiana de Sama de Langreo. Este, no obstante, se ha adoptado para la declinación la de 18 grados 22 minutos, que es la del plano general de la Región; hallándose, por lo tanto, subordinados a ella todos los rumbos que al demarcar se hicieron girar en el aparato, un grado 22 minutos hacia el Oeste, para conseguir intentarse «Llerona Segunda» con «Llamargón». El resto de partida es el ángulo Noroeste de la concesión «Llamargón», o sea su mojón número uno, que se halla sito próximo al pueblo de Arbegil, en una

finca de labrantío llamada «El Liru», propia de Manuel García. La mina demarcada tiene un punto de contacto, por el Norte, con la concesión «Voluntad», y tiene próximas, por el Sur, «Guapa Tercera», que dista metros 45 de la línea de tercera a cuarta y siete metros de la línea determinada por las estacas segunda y tercera.

7. Mina de carbón «Aumento a Llerona», sita en Arbegil de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, y cuyo expediente tiene el número 16.421, y tiene la extensión cuatro hectáreas, o sean 40.000 metros cuadrados. Linda: Norte, con «Llerona Segunda»; por el Este, a 22 metros, con la mina «Llamargón»; por el Oeste, «Guadalupe Tercera», a los 53 metros; por el Sur, «Vizneria» y «Demasia a Anguila», a los 18 metros 50 centímetros, y por el Oeste, «San Vicente» a los 25 metros. Es atravesada una de las pertenencias por el río Nalón. Las líneas de la demarcación son las siguientes: Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Sur, se midieron 78, colocando el mojón en la margen derecha del río Nalón. De primera a segunda estaca, rumbo Oeste, se midieron 400 metros, colocando el mojón en prado de Manuel Llana. De segunda a tercera estaca, rumbo Norte, se midieron 100 metros, colocando el mojón en el sexto de «Llerona Segunda». De cuarta estaca a punto de partida, rumbo Sur, se midieron 22 metros, quedando cerrado el perímetro de los 40.000 metros cuadrados de que se compone esta mina. La brújula con que se operó tiene el limbo dividido en 360 grados a partir del Norte, para la izquierda, en 1 de enero de 1907, un ángulo de 16 grados siete minutos para la declinación Oeste, determinada en la meridiana de Sama de Langreo; pero como el plano general de la comarca está orientado conforme a una declinación Oeste de 18 grados 22 minutos, se adoptó esta última, haciendo girar los rumbos del aparato empleado un ángulo de la diferencia de dos grados 15 minutos del Norte hacia el Oeste. El punto de partida del mojón cuarto de la mina «Llamargón», situado en la margen derecha del río Nalón, son próximas: Por el Este, «Guapa Tercera», a los 53 metros; por el Sur, «Vizneria» y «Demasia Anguila», a los 18 metros 50 centímetros, y por el Oeste, «San Vicente», a los 25 metros.

8. Rústica mina hulla denominada «Cuarta Demasia a Trinidad», número 18.675 del expediente, sita en Arbegil del concejo de San Martín

del Rey Aurelio, con una superficie de 22 áreas y cinco centiáreas, o sean 2.205 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con «Segunda Demasia a Trinidad»; por el Este, con «Llamargón»; por el Sur, con «Llerona Segunda», y por el Oeste, con «Voluntad». Tiene un punto de contacto, que es su punto de partida con «Trinidad». No comprende dentro de su perímetro ningún objeto notable, y es atravesada por el ferrocarril de Gijón a Laviana. El punto de partida a la esquina Este de la fachada Norte de la casa de Manuel Fernández, en Arbegil: rumbo Oeste, treinta y uno con siete; Norte, metros 81,10. Fue demarcada, por orden del señor Gobernador, fecha 13 de octubre de 1917, por el Ingeniero don Benito Suárez, el 11 de diciembre del mismo año. Sus líneas de demarcación son las siguientes: Desde el punto de partida a la primera estaca rumbo Sur, 20' grados 41 minutos Este, se midieron 28 metros sobre el primer mojón de «Llerona Segunda». Desde la primera estaca a la segunda, rumbo Oeste, 20' grados y un minuto Sur, se midieron 83 metros con 84 centímetros, colocando el segundo mojón en el cuarto de «Voluntad»; desde la segunda a la cuarta estaca, rumbo Norte, un grado 82 minutos Este, se midieron 29 metros 80 centímetros, colocándose el tercer mojón en el sexto de la «Segunda a Demasia» a «Trinidad», y desde la tercera estaca a punto de partida, rumbo Este, 20 grados 41 minutos Norte, se midieron 73 metros con 65 centímetros. El aparato empleado en la operación fué de división centesimal y su aguja declinó 14 grados y siete minutos el 29 de octubre de 1917 y los rumbos están referidos al meridiano astronómico.

9. Finca rústica de una hectárea 40 áreas y 23 centiáreas, en la cual se hallan instalados un lavadero mecánico, talleres y oficinas, caldera, máquina de atracción, pozo cargadero y escombreras, atravesada por un camino vecinal y por el ferrocarril de Sama de Langreo. Las dos porciones en que el ferrocarril divide la finca están comunicadas entre sí por medio de un puente que pasa por encima del cargadero y de la vía férrea, sito en San Vicente, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio; y linda: por el Norte, con camino vecinal de San Vicente y Abonión a Arbegil; por el Este, con el mismo camino, prado del Barredo, casa y terrenos de don Alejandro Fernández y Fernández; por el Sur, con cauce del molino de la propiedad de don Ceferino Varela

y río Nalón, y al Oeste, con camino vecinal y servidumbre de paso. Esta finca se formó por agrupaciones de otras doce fincas rústicas pertenecientes a dicha Sociedad, por hallarse previamente inscrita al nombre de la misma.

Las transcritas fincas han sido tasadas pericialmente, en junto, en la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Gijón a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel Álvarez Blanco.—El Secretario judicial (firma ilegible).

4.092-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Gregorio Galán Alfaro, sobre secuestro y posesión interina de finca a la seguridad de un préstamo hipotecario de cuarenta y cuatro mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca: Una casa en esta Corte, calle de doña Urraca, número 14, que consta de cinco plantas o pisos y terrado con tres patios, edificada sobre solar señalado en el plano general de los terrenos de donde procedé con la letra B; de la manzana nueve, en forma de un polígono rectangular, cuya superficie es de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con setenta y dos decímetros, equivalentes a tres mil trescientos ochenta y tres pies cuadrados con ochenta y tres décimos, y linda: por su frente, al Sur, en línea de dieciséis metros cuarenta y dos centímetros, con la calle de Doña Urraca; por la derecha, entrando, o Este, en línea de dieciséis metros; con solar de don Eugenio Redondo Yecla; por la izquierda, u Oeste, en línea igual a la anterior, con otro solar de don Modesto Ballesteros Rodríguez, y por el fondo, o Norte, en línea de dieciséis metros cuarenta y dos centímetros, con otro de don Mariano San Juan.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 2.º, el día 22 de noviembre venidero, a las once de la

mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de setenta y seis mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la escribanía y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar, a instancia de la parte actora, que la finca, por efectos de la guerra, ha quedado reducida a solar.

En aludida providencia también se ha acordado estar para la subasta al deudor, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito, haciéndose al efecto extensivo este edicto para la citación de los deudores doña María Luisa y don José Galán Gutiérrez.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1944.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial (firma ilegible).

4.103-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en providencia de 11 del actual, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de don Antonio Gómez Fernández contra la sucesión hereditaria de don Nemesio Fernández, y en su nombre, la heredera doña María Fernández Chassigne, menor de edad, bajo la patria potestad de su madre, doña María Chassigne y Artola, sobre reclamación de pesetas 879.914 con 81 céntimos, intereses y costas, y de dicha demanda se confirió traslado a la demandada, emplazándola por medio de edictos, por ser desconocido su paradero, para que dentro del término de nueve días compareciera en los autos, personándose en forma.

Y habiendo transcurrido el término de dicho emplazamiento sin que la parte demandada haya comparecido en los autos, se practica un segundo emplazamiento a doña María Chassaigne Artola, como madre y representante legal de la menor doña María Fernández Chassaigne, y ésta heredera y en nombre de la sucesión hereditaria de don Nemesio Fernández Gómez, por ser desconocido su domicilio y paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndola que las copias simples de la demanda y documentos obran reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece y aceptándola que de no verificarlo se la declarará en rebeldía y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia se expide la presente en Madrid a 29 de septiembre de 1944.—El Secretario (ilegible).

4.042-A. J.

### SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Juez de Primera Instancia del distrito número 1 de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander contra fincas hipotecadas por don Juan Antonio de la Bárcena y Sánchez, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de 78.000 pesetas, las siguientes fincas hipotecadas por el deudor para la seguridad del crédito del actor:

Primera.—Una finca rústica de terreno prado, de doce hectáreas diez áreas y treinta y nueve centiáreas, o quinientos sesenta y cuatro carros sesenta y ocho centésimas, próximamente, radicante en la Vega de Pino, sitio de Triscamaria o La Fuente, término municipal de Villacarriedo, que linda: por el Norte, con más terreno de don Juan Antonio de la Bárcena y Sánchez y otros terrenos de don Joaquín Muñoz, de Carolina Barquín, de don Ramón Barquín García y de herederos de don Cayetano Vélez; por el Este, con carreteras de los Campizos, que partiendo de Santibáñez, barrio de la Iglesia, llega hasta la misma finca; por el Oeste,

con finca de don Manuel Ruiz Ogarrio o de su madre.

Segunda.—Una finca rústica de terreno prado, radicante en el sitio llamado del Jaro o Milanera, en el pueblo de Aloños, de sesenta y seis carros y cuarenta y ocho céntimos, igual a un hectárea cincuenta áreas y cincuenta y una centiáreas, que linda: por el Norte, con la carretera nueva que va de Santibáñez a Aloños; por el Este, con la misma carretera y cañada que llega hasta el barrio de Nuestra Señora de la Soledad de Aloños; por el Sur, con la misma dicha cañada, y por el Oeste, con la mies de Aloños.

Tercera.—Una posesión radicante en el barrio de los Navedos del pueblo de Santibáñez, término de Villacarriedo, compuesta de una casa-habitación a cuatro aguas, con su patio dentro de la misma, un colgadizo, tinglado y cortijo con huerta dedicada a verdura; otra huerta poblada de árboles frutales y cerrada de alta pared y prado poblado también con mucha parte de arbolado. La casa tiene el número 15 de población, ocupando una superficie de ciento veinticuatro metros, y consta de planta baja, desván y pajar. El colgadizo se compone de suelo y vuelo de treinta y siete metros superficiales; el tinglado y cortijo, de veintiocho metros y veinticuatro decímetros, y el patio, de dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Ocupa toda la finca una extensión superficial de dos hectáreas cincuenta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas, o ciento catorce carros y noventa y cuatro centésimas, y linda: por el Norte, con carretera antigua de los Navedos a Aloños; por el Sur, con el río de Santibáñez; por el Este, con el Puerto de las Cabrizas y camino peonil, y al Oeste, carretera de los Navedos y cañada, que la separa de finca de herederos de Joaquín Abascal.

Cuarta.—Casa radicante en el sitio de las Navedas, pueblo de Santibáñez, término de Villacarriedo; está señalada con el número 22 de población y se compone de planta baja, principal y desván; linda: al Norte, entrando por la puerta principal, con otra de María Arroyo; Sur, Elisa España; Este y Oeste, carreteras públicas.

Quinta.—Mitad de un huerto radicante en el barrio de las Navedas, pueblo de Santibáñez; tiene de cabida, según cálculo aproximado, diecisiete centiáreas, y linda: por el Norte, María Arroyo; Sur, Elisa España; Este y Oeste, carreteras públicas.

El acto del remate tendrá lugar en

la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, piso 1.º, el día veintiocho de noviembre próximo, hora de las once de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo global para la subasta de las fincas reseñadas el precio de setenta y ocho mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1944.—El Juez, Gumersindo González.—El Secretario, Lcdo. Antonio González.

4.142-A. J.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel García Córdoba contra don Pedro Illanes Almeda, se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

La nuda propiedad, cuyo usufructo vitalicio corresponde a doña Petra Almeda Matas, de la casa para habitación situada en la plaza de Lara, de la villa de Puente Genil, marcada con el número 2 moderno, que mide ciento quince metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; linda: por la izquierda, entrando, con otra de doña Matilde Cáceres, que fué de Basilio Estrada; por la derecha, con graneros de los herederos de don Manuel Reina Montilla, y por la es-

palda, con traspatios de la que en la calle Madre de Dios pertenece a don José Delgado Pérez, hoy de Rafael Estrada y de Manuel Rivas.

Se llevará a cabo el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecinueve mil quinientas cincuenta pesetas.

Ségunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de octubre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

4.146-A. J.

**NULES**

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de 6 noviembre 1940, en juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Luis Viñarta Tortés, en nombre de don Zacarías Galindo Gómez, contra don Vicente Figás Piñón, casado, jornalero, de cincuenta y dos años, vecino que fué de Onda y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde la siguiente al de la última inserción de esta cédula, comparezca en los autos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, previniéndole que en la Secretaría están a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Al propio tiempo se hace saber a don Vicente Figás Piñón haberse decretado, por auto de dieciocho del actual, el embargo preventivo de sus bienes, habiéndose llevado a efecto en estrados de este Juzgado sobre una finca urbana sita en Beehí, calle Condesa de Vergara, y una rústica en término de Onda, secano, algarrobos en la partida Dels Terrers, con sus frutos; advirtiéndole de su obligación de no gravarlas o enaje-

narlas, y su responsabilidad si lo contraviniere.

Nules, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Anibal Vidal. 4.062-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Civiles**

2.969

MOROTO Y FERNANDEZ, José Antonio; de diecisiete años, hijo de José y Catalina, soltero, jornalero, natural y vecino de San Claudio, concejo y partido judicial de Oviedo; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de dicha ciudad, para constituirse en prisión provisional decretada por consecuencia del sumario núm. 30 de 1942, seguido en el Juzgado de Instrucción de Pravia, por hurto.

30.102

2.970

PINERO VILLAR, Antonio; de unos treinta años, que prestó sus servicios, como mecánico, durante la primera quincena del mes de septiembre de 1943, en la Diputación Provincial de Teruel; procesado en sumario 87 de 1943, sobre robo; comparecerá en término de diez días, para constituirse en prisión, ante el Juzgado de Instrucción de Teruel.

30.397

2.971

GARCIA MARTIN, Angel; de diecisiete años, hijo de Manuel y Milagros, con último domicilio en Valencia, Portal de Valldigna, 24, primero; procesado en sumario 6 de 1943; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, para constituirse en prisión, por haber quebrantado la obligación (apud. acta) constituida.

30.446

2.972

GIL MARTINEZ, José; de veintidós años, hijo de Isaac y Felisa, natural y vecino de Torriente (Teruel), 1,680 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz respingona, barba y boca regular, color sano, frente despejada, en una cicatriz en el dedo meñique de la mano izquierda; procesado en sumario 70 de 1943, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, en término de diez días, para constituirse en prisión.

30.543

2.973

ARAGON SANCHEZ, Tirso; de cuarenta y cuatro años, soltero en 1941, mecánico, con último domicilio conocido en Valladolid, Calixto Fernández de la Torre, 1; procesado en sumario 48 de 1944, sobre quebrantamiento de depósito; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, en término de diez días, para constituirse en prisión.

30.588

2.974

GARCIA FERNANDEZ, Manuel; de treinta años, casado, jornalero, hoy en desconocido paradero y domicilio; comparecerá en el plazo de diez días, ante la Audiencia Provincial de León, al objeto de ser constituido en prisión, decretada en sumario 20 de 1941, por hurto, que le fué seguido por el Juzgado de Instrucción de La Vecilla.

30.501

2.975

GUTIERREZ SIERRA, Matilde; de treinta años, hija de Alejandro y de Catalina, soltera, sus labores, natural de Correcillas (León), domiciliada últimamente en León, Arco de Animas, 24, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Teruel, para constituirse en prisión, a cumplir la pena que le fué impuesta en sumario 109 de 1941, por robo, contra la misma y otros.

30.954

2.976

BANOS RIOS, Josefa; natural de Cortegana, partido judicial de Aracena, de veinticuatro años, soltera, hija de Jesús y de María, sin domicilio, sus labores; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Almedralejo, en término de diez días, como procesada en sumario 120 de 1944, sobre hurto.

30.981